

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"  
RESOLUCIÓN R-DNAT-2018-1678  
SALTA, 06 de diciembre de 2018  
EXPEDIENTE N° 10.153/2018

VISTO:

La nota presentada por el CPN Daniel José Miranda – a través de la cual solicita autorización para que el personal del área realice horas extras en el mes de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido las diversas tareas que incluyen: "auditoría por parte de rectorado; convenios/programas que finalizan este año; ordenamiento de documentación y remisión al archivo; rendiciones pendientes entre otras."

Que el suscripto encuentra atendible el pedido razón por la cual procede a la emisión de la presente resolución autorizando el personal que se detalla más abajo, a realizar veinte (20) horas extras en el mes de diciembre de 2018.

Que el gasto se afecta a lo dispuesto en Res. CS 228/17 y CS 515/17.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

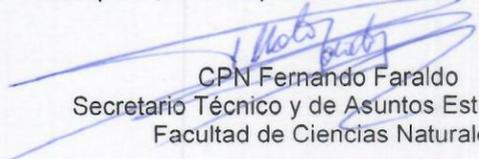
ARTICULO 1º.- Autorícese la realización de veinte horas extras a los siguientes agentes la realización de veinte (20) horas extras en el mes de diciembre de 2018, para realizar las tareas descriptas por el Director General Administrativo Económico de esta Facultad, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada una debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

Aída Ventura Mercado	DNI N° 25.069.805	Categoría 4
Victoria de los A. Giménez	DNI N° 27.701.179	Categoría 5
Daniel José Miranda	DNI N° 22.241.863	Categoría 1
Teonila Corimayo	DNI N° 17.235.828	Categoría 3

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante la tarjeta de marcación mensual - sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados para la realización de horas extras – Res. CS 228/17 y CS 515/17.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a los interesados, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-

  
CPN Fernando Faraldo  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Ing. Carlos Alfredo Herrando  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales